JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	BLANCA CECILIA BLANCO JIMÉNEZ
DEMANDADO:	CARLOS HUMBERTO RUIZ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN:	2022-00115
PROVIDENCIA:	Nº 566
ASUNTO:	**INADMITE**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), teniendo en cuenta que a partir de la entrada en vigor de la Ley 1996 de 2019, se derogó la adjudicación **provisional** de apoyos

SEGUNDO: ADECUAR la clase de proceso, teniendo en cuenta que a partir de la entrada en vigor de la Ley 1996 de 2019, se derogó la adjudicación **provisional** de apoyos

TERCERO: ADECUAR el poder, como quiera que hace referencia a un proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos **Transitorio**.

CUARTO: PRESENTAR el documento de identidad y el registro civil de nacimiento del titular del acto jurídico.

QUINTO: PRESENTAR la información de los parientes más cercanos de CARLOS HUMBERTO RUIZ RODRÍGUEZ, y aportar los documentos con los que se acredite el parentesco.

SEXTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

SEPTIMO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a la demandada CARLOS HUMBERTO RUIZ RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

OCTAVO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

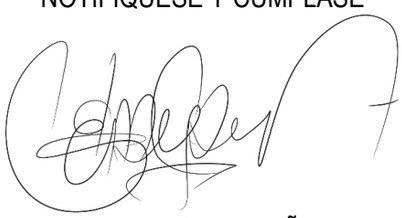

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 27 de febrero de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 08***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA